



ESCUELA
NACIONAL DE
ESTUDIOS
SUPERIORES
UNIDAD

UNAM MÉRIDA

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL LABORATORIO DE GEOLOGÍA



ESCUELA
NACIONAL DE
ESTUDIOS
SUPERIORES
UNIDAD

UNAM MÉRIDA

CONSEJO TÉCNICO

Aprobado por el H. Consejo Técnico de la ENES Mérida mediante acuerdo 17/ORD/22/JUN/2022, 17 Sesión Ordinaria, 03 de junio de 2022.

SOBRE EL USO DEL LABORATORIO

PRIMERO. La hora de servicio del laboratorio estará determinada por el día y horario de la asignatura que realizará la práctica, previa consulta con la técnica o el técnico responsable del laboratorio.

SEGUNDO. Durante los horarios de clase no se permitirá el acceso ni se proporcionará servicio a otros usuarios que no sea el alumnado y los docentes que tienen asignado el espacio del laboratorio.

SOBRE LOS ESPACIOS DE USO Y ESPACIOS RESTRICTIVOS

TERCERO. Los espacios restrictivos serán el área del almacén y el cubículo de la técnica o técnico académico del laboratorio, a los cuales sólo podrán acceder otras personas cuando sean previamente autorizadas por la técnica o técnico académico responsables del laboratorio.

CUARTO. El laboratorio podrá permanecer abierto siempre y cuando la técnica o técnico responsable del área se encuentre dentro de las instalaciones.

QUINTO. El número máximo de alumnos que podrán participar en cada práctica será de 30 alumnos por sesión.

SEXTO. Es requisito indispensable para el acceso al laboratorio:

- El uso de bata de algodón de color blanco y de manga larga.
- Zapatos cerrados (de preferencia con suela antiderrapante).
- Lentes de seguridad y guantes, cuando la práctica lo requiera.

SÉPTIMO. Todas las actividades que se realicen en el laboratorio, deberán estar supervisadas por la o el profesor responsable de la asignatura y/o de la práctica a realizar.

DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESCOLARES

OCTAVO. Para el préstamo de equipo, previo a la práctica, se deberá llenar debidamente el Formato 3 previsto en el reglamento interno de los laboratorios de docencia, deberá dejarse una credencial o identificación oficial con fotografía.

NOVENO. La profesora o el profesor responsable de la práctica, deberá firmar de enterado el formato correspondiente a deudo de material y equipo en caso de que se suscite daño en el equipo o material suministrado al alumnado.

DÉCIMO. La profesora o el profesor responsable de la práctica, están obligados a asistir al laboratorio para preparar las prácticas nuevas o las que hayan modificado.

DÉCIMO PRIMERO. El alumnado tendrá una tolerancia de diez minutos de retraso, respecto a la hora de inicio de clase.

DÉCIMO SEGUNDO. Cada alumna o alumno entregará su credencial vigente de la ENES por el préstamo de equipo y material. Cuando ocasione algún daño producto de negligencia, firmarán una carta compromiso, comprometiéndose a cubrir el costo de reposición de piezas o equipos.

DÉCIMO TERCERO. Cualquier muestra de indisciplina relacionado con conducta inadecuada o acción que cause distracción y ponga en peligro la integridad de otras personas, podrá ameritar que la alumna o alumno sea expulsado de la sesión, lo que automáticamente se tomará como inasistencia.

AL FINALIZAR LA PRÁCTICA

DÉCIMO CUARTO. La técnica o técnico responsable del laboratorio, el auxiliar técnico y/o la profesora o profesor responsable de la práctica, deberán asegurarse de que queden cerradas las llaves de agua, los tanques de aire y las bombas. Asimismo, los equipos utilizados deberán quedar apagados. En caso de que sea necesario que algún equipo se mantenga trabajando, se deberá informar a la técnica o técnico responsable del laboratorio, o en su caso, al auxiliar técnico del laboratorio para que se tomen las medidas necesarias.

DÉCIMO QUINTO. El laboratorio se dejará limpio al terminar la práctica o el trabajo experimental del día y la profesora o profesor responsable del grupo deberá asegurarse de que se cumpla con esta disposición.

DÉCIMO SEXTO. Las soluciones químicas utilizadas en la práctica, sin excepción alguna, deberán guardarse y etiquetarse adecuadamente.

DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD

DÉCIMO SÉPTIMO. Cumplir con las disposiciones que para tal efecto se prevén en el Reglamento Interno de los Laboratorios de la ENES Mérida.

DÉCIMO OCTAVO. Está prohibido desechar sustancias tóxicas o residuos sólidos en las tarjas.

DÉCIMO NOVENO. Está prohibido usar gorras y zapatos descubiertos dentro del laboratorio.

VIGÉSIMO. Está prohibido portar alhajas durante las prácticas y las personas con cabello largo deberán traerlo recogido. Estas indicaciones incluyen la sesión del examen de laboratorio.

VIGÉSIMO PRIMERO. Se deben lavar las manos adecuadamente después de cualquier operación que implique el contacto con cualquier sustancia química.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Cuando se manipulen sustancias químicas no deben frotarse los ojos y debe evitarse el contacto con la piel.

VIGÉSIMO TERCERO. Por ningún motivo se debe ingerir sustancias químicas algunas.

